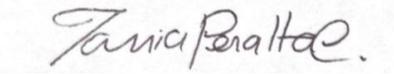


Rad. 2020-203  
Ordinario Laboral

**AL DESPACHO:** Informando en los archivos N° 038 y 039 del expediente digital reposa consulta de títulos judiciales consignados a órdenes de este proceso. Además que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó entrega de títulos judiciales. Lo anterior para lo que se estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)



**TANIA MARIA PERALTA CAMPO**  
Secretaria Ad-hoc



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)).

#### **AUTO - S**

Visto el informe secretarial, y como quiera que, de la consulta efectuada por secretaría en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado, se evidencia la existencia de los siguientes depósitos judiciales:

1. Depósito No. 460010001759153, constituido el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$1.000.000,00 consignados por PORVENIR S.A, a favor del aquí demandante.
2. Depósito No. 460010001759553, constituido el día cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), por la suma de \$1.000.000,00 consignados por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A., a favor de la aquí demandante.

Al respecto se encuentra que, verificada la liquidación de costas aprobada por el Despacho (*Archivo PDF No. 035 del expediente digital*), se evidencia que las condena para la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – **PORVENIR S.A** y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA **PROTECCIÓN S.A.**, ascendió a la suma de \$1.000.000,00 a cargo de cada una de ella, siendo este el mismo valor que fue depositado por las demandadas como cumplimiento de la sentencia.

En consecuencia, se **ORDENA** la entrega de los depósitos judiciales No. 460010001759153 por valor de \$1.000.000 y N° 460010001759553 por valor de \$1.000.000 a OSCAR ENRIQUE JAIMES RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.372.581, quien funge como apoderado judicial del

Rad. 2020-203  
Ordinario Laboral

demandante dentro del presente proceso y quien tiene facultades para recibir según el poder conferido y aportado dentro del proceso. (Archivo 002, pág.14) en atención a la solicitud elevada.

Conforme lo solicitado por el togado JAIMES RODRIGUEZ, el pago se llevará a cabo mediante abono a cuenta de ahorros N° 774142251 del BANCO BBVA.

Por secretaria elabórese la orden de pago correspondiente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 011** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.  
Bucaramanga, **30 de enero de 2023**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaría